

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA JUNTOS SOMOS ABUNDANCIA

La participación comunitaria representa una modalidad complementaria opcional dentro del ecosistema.

Al activarla el participante reconoce lo siguiente:

1. La participación comunitaria es completamente voluntaria.
2. No existe obligación de invitar personas o construir comunidad.
3. No existe relación laboral entre el participante y la administración del ecosistema.
4. Los reconocimientos económicos corresponden únicamente a condiciones comunitarias vigentes publicadas internamente.
5. Los valores económicos pueden actualizarse conforme evolución natural del ecosistema.
6. Al alcanzar determinados niveles de adheridos activos podrán modificarse condiciones promocionales vigentes.
7. Los beneficios económicos dependen exclusivamente de actividad real, permanencia activa y cumplimiento de condiciones generales.
8. El participante reconoce que ninguna proyección económica futura constituye garantía absoluta de ingreso.
9. El participante comprende que puede suspender libremente su participación comunitaria cuando así lo decida.
10. Toda participación ocurre bajo aceptación libre y consciente.

Al continuar, el participante acepta estas condiciones.